



Política Estatal
Anticorrupción
de Jalisco

Modelo de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (MI-PEAJAL)

Junio de 2022

Índice

1. Presentación	3
2. Modelo de Implementación de la PEAJAL	4
3. Aspectos básicos sobre la Implementación	6
3.1. ¿Quién implementará la PEAJAL?	7
3.1.1 La Implementación a nivel municipal	8
3.2. ¿Qué se implementará?	8
3.3. ¿Cuándo dará inicio la Implementación?	8
4. Anexos	9
4.1. Estudio Especializado en Implementación (PDF por separado)	9
4.2. Metodología para la integración de los Programas MI-PEAJAL (PDF por separado)	9
4.3. Propuesta de estructura de contenido de los Programas MI-PEAJAL (PDF por separado)	9

1. Presentación

El presente documento tiene como propósito presentar el Modelo de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, el cual se construyó identificando aquellos elementos necesarios para alcanzar los objetivos y propósitos establecidos en la Política Estatal Anticorrupción.

Entre los aspectos que se abordan se encuentran desde los trabajos preparativos del diseño de la implementación hasta la fase de ejecución, por parte de los Entes Públicos de Jalisco, de los Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Al respecto, vale la pena recordar que la Política Estatal Anticorrupción (PEAJAL), aprobada por parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco durante su Cuarta Sesión Ordinaria, el 26 de octubre de 2020, prevé el desarrollo de un Modelo de Implementación que oriente a los entes públicos jaliscienses para conseguir esta implementación de manera gradual, en el marco de las temporalidades de las prioridades nacionales, y tomando en cuenta su diversidad, naturaleza y disparidad de capacidades institucionales.

En línea con lo anterior, el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSAEJAL), establece que las políticas públicas aprobadas por el Comité Coordinador deberán ser implementadas por todos los entes públicos y será la Secretaría Ejecutiva será quien le da seguimiento a la implementación.

De igual manera el artículo 7 de Ley, señala que el Comité Coordinador tendrá bajo su encargo el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción. En virtud de lo anterior, dentro de su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2021, se acordó como actividad determinar y generar los instrumentos del Modelo de Implementación de la PEAJAL.

En la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva del día 20 abril del 2021, se presentó la propuesta general de trabajo para elaboración tanto de la propuesta del Modelo de Implementación como los insumos técnicos y ruta de trabajo para la elaboración de los Programas Marco de Implementación de la PEAJAL.

Por último, como parte de trabajo del Programa Anual de Trabajo 2022 del Comité Coordinador y de la SESAJ, se estableció como una de las actividades el desarrollo del Modelo de Implementación de la PEAJAL, el cual incluye el desarrollo de la Metodología para la integración de los Programas de Implementación de la PEAJAL (Programas MI-PEAJAL) así como los anteproyectos de éstos mismos.

2. Modelo de Implementación de la PEAJAL

El Modelo de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (MI-PEAJAL) puede ser entendido como el conjunto de actividades, roles, responsabilidades, insumos técnicos y procesos a ser considerados por los Entes Públicos estatales y municipales de Jalisco para la implementación de la PEAJAL. Por lo tanto, con la intención de que MI-PEAJAL incorpore de manera lógica y consistente los elementos mencionados, se definieron tres ítems (Figura 1):

1. La elaboración de un Estudio Especializado sobre Implementación;
2. La elaboración de la Metodología para la elaboración de los Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (Programas MI-PEAJAL) y;
3. Los Programas MI-PEAJAL.

Figura 1. Modelo de Implementación de la PEAJAL



Elaboración propia

Los dos primeros ítems del MI-PEAJAL, tienen un efecto cascada, esto dado que del análisis y las consideraciones que desprenden de cada uno, se marcan las pautas y directrices generales a ser tomadas en cuenta en los documentos finales de los Programas MI-PEAJAL. En línea con lo anterior, se destaca que la Secretaría Ejecutiva (SESAJ) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) elaboró entre marzo y junio del 2021, el Estudio Especializado sobre implementación (**Anexo 1**). El objetivo general de dicho estudio, fue sentar las primeras pautas para definir tanto aspectos teóricos - conceptuales como aquellas actividades que pudieran resultar útiles para la organización y desarrollo en la elaboración de los Programas MI-PEAJAL. De la revisión de literatura especializada en implementación a nivel teórico-conceptual, se construyó un modelo que identifica los elementos a tener en consideración para la implementación de una política pública (figura 2).

Figura 2. Propuesta teórica-conceptual implementación de política pública



Fuente: Elaboración propia

Para lograr tener un entendimiento de la política, es necesario que exista una estabilidad de la política. En ese sentido, es posible lograr dicha estabilidad por dos vías: formalizando instituciones y a través de la gobernanza de la política, en donde la narrativa que construyan los actores públicos y sociales es indispensable para la apropiación y entendimiento de la política.

En la medida que se logren asimilar los objetivos, estrategias e incentivos, en esa medida se tendrá una de las condiciones necesarias para la implementación de la política. La implementación tiene dos dinámicas, una estructural (o marco) y una de gestión y procedimental (o micro).

A nivel estructural, se destaca la importancia de la interacción entre actores públicos y social que reduzcan las incertidumbres y promueva la participación de actores sociales en clave de gobernanza. A nivel de gestión y procedimental, el contar con un andamiaje instrumental para la definición de proceso y responsables se convierte en una tarea estratégica para asegurar la trazabilidad de la implementación y generar las condiciones suficientes para el desarrollo de capacidades burocráticas.

Con esto, se busca un cambio organizacional por medio de rutinas que fomenten la internalización de la política como parte de la vida cotidiana de las organizaciones públicas. Por lo tanto, los insumos técnicos que se generen a lo largo del proceso de implementación y los ejercicios colaborativos que se desarrollen dentro de este marco, son parte de una implementación mixta de largo aliento que conduzcan hacia la institucionalización de la política.

El segundo ítem, es la Metodología para la elaboración de los Programas MI-PEAJAL. Para la elaboración de dicho instrumento que se plasma en el documento, se plantea retomar la experiencia del proceso a nivel nacional, los insumos técnicos generados en el marco de la PNA y algunas de las consideraciones derivadas de este Estudio Especializado, esto toda vez que el diseño de la Metodología requiere de definiciones técnicas.

Por tal motivo, en la Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2022, el Comité Coordinador mediante el Acuerdo A.CC2022.6 determinó la conformación de un Grupo de Trabajo del Comité Coordinador para el entendimiento y desarrollo del Modelo de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Dicho Grupo a lo largo del mes de mayo y junio del 2022 realizó sesiones técnicas de trabajo motivadas desde una lógica de gobernanza para presentar las directrices para la elaboración de la Propuesta de Metodología para la integración de los Programas MI-PEAJAL (Anexo 2). La propuesta por lo tanto, es un insumo técnico que traza una ruta de trabajo tentativa, las dinámicas generales de trabajo e identifica los aspectos metodológicos más relevantes para la integración de los Anteproyectos de los Programas MI-PEAJAL.

El tercer ítem son los Programas MI-PEAJAL (Anexo 3) mismos que deben entenderse como el instrumento técnico de planeación, derivado de cada eje estratégico de la PEAJAL, el cual definirá estrategias, líneas de acción e indicadores definidos en ejercicios de gobernanza colaborativa, cuya finalidad es establecer el marco de referencia para el seguimiento de la ejecución de la implementación por parte de los entes públicos, así como su evaluación de una forma lógica, consistente y objetiva. Para efectos de lo anterior el Grupo de Trabajo, revisó en una propuesta de la estructura general del contenido de los Programas MI-PEAJAL misma que sería utilizada al momento de integrar los Anteproyectos de los Programas.

Dicho lo anterior, la estructura del MI-PEAJAL, busca dotar de capacidad de respuesta al SEAJAL, para los trabajos preparativos del diseño de la implementación, sustentando desde la planeación estratégica y la colaboración institucional. Esto con la intención de alcanzar los objetivos y propósitos establecidos en la política anticorrupción para el control del fenómeno de la corrupción y la atención eficaz del problema público derivado de dicho fenómeno.

3. Aspectos básicos sobre la implementación

La PEAJAL aprobada en el mes de octubre del 2020 estableció algunos de los elementos básicos a ser considerados durante el proceso de implementación:

- La temporalidad (corto, mediano y largo plazo) para el desarrollo e implementación de las acciones según las prioridades de la PNA.
- Un total de 225 acciones anticorrupción sugeridas distribuidas entre los cuatro ejes estratégicos de la PEAJAL.
- Las temáticas generales que identifican a cada una de las 225 acciones anticorrupción sugeridas.
- Le elaboración de cuatro Programas Marco de Implementación, uno por Eje Estratégico de la PEAJAL.
- Las premisas generales para la ejecución de la implementación que son: la gradualidad y la progresividad.
- La elaboración de un MI-PEAJAL que considere aspectos relativos a la temporalidad de implementación, diversidad y naturaleza institucional.
- El liderazgo del Comité Coordinador y el involucramiento de sociedad civil y sector empresarial como parte de la implementación de la PEAJAL.

3.1. ¿Quién implementará la PEAJAL?

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, en su artículo 5, numeral segundo, establece que las políticas públicas aprobadas por el Comité Coordinador deberán ser implementadas por todos los Entes Públicos de Jalisco. Por lo anterior, se consideran el siguiente listado de Entes Públicos:

1. Los Poderes Legislativo y Judicial
2. Los Organismos Constitucionales Autónomos
3. Las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal
4. Los municipios, sus dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal
5. Los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial y
6. Cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados

Atribuciones en materia de implementación por parte de la SEAJAL y los Entes Públicos de Jalisco

Instancia	Atribuciones	
Comité Coordinador	Artículo 7	Tendrá bajo su cargo el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas.
	Artículo 8	Requerir información a Entes Públicos respecto al cumplimiento de la política estatal y demás políticas integrales implementadas.
Secretaría Ejecutiva	Artículo 5, numeral 3	La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a la implementación de políticas.
	Artículo 25	La Secretaría Técnica tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.
Comisión Ejecutiva	Artículo 31, fracción VI	El Informe Anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia (anticorrupción).
Comité de Participación Social	Artículo 21 Fracción X.	Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal.
Entes Públicos de Jalisco	Artículo 5, Numeral 2	Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal deberán ser implementadas por los Entes Públicos.

Fuente: Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco

3.1.1 La implementación a nivel municipal

- La implementación a nivel municipal requiere de una estrategia incremental por la diversidad y la complejidad que se vive en los diferentes municipios de Jalisco. En ese sentido, se considera que en una primera etapa, la implementación esté concentrada en la Administración Pública Centralizada (Poder Ejecutivo municipal).
- Según el análisis derivado del Estudio Especializado, lo anterior ofrece una ventaja operativa en comparación con los demás ejes. Esto dado que, 66 de las 104 acciones anticorrupción a nivel municipal de dichos ejes, se concentran dentro del ámbito de atribuciones de los Órganos Interno de Control y las Unidades de Transparencia (UT).
- En aquellos municipios que se cuente con Sistema Municipal Anticorrupción (SMA), estos podrían convertirse en los promotores e impulsores de la implementación de la PEAJAL.

3.2. ¿Qué se implementará?

- La intención de elaborar colaborativamente los Programas MI-PEAJAL es delinear las estrategias y líneas de acción a ser implementadas de cada uno de los objetivos específicos de la política anticorrupción. Para efecto de lo anterior, se utiliza como insumo base las 225 acciones anticorrupción que se aprobaron en la PEAJAL.
- Los Programas MI-PEAJAL centran su foco de atención en la trazabilidad (procesos de planeación, programación, presupuesto, responsables, actividades y resultados propios de cada Ente Público) de la implementación por parte de los Entes Públicos de Jalisco. Lo anterior haciendo énfasis en su vinculación con las estrategias y líneas de acción definidas en los Programas MI-PEAJAL.

3.3. ¿Cuándo dará inicio la implementación?

- Una vez aprobados los Programas MI-PEAJAL, se estará haciendo la difusión necesaria para que los Entes Públicos de Jalisco incorporen como parte de sus procesos institucionales para la trazabilidad de los aspectos relacionados a la implementación de la política anticorrupción.

- La ejecución de la implementación programática, asociada principalmente con dinámicas de planeación, iniciaría en el segundo semestre de 2022 y la ejecución de los Programas MI-PEAJAL en 2023. Esto sin perjuicio de que actualmente ya existan prácticas, acciones, programas o políticas anticorrupción vigentes en los Entes Públicos. En dichos casos, se deberán hacer los ajustes y adaptaciones pertinentes para la consistencia de la lógica institucional de implementación y evaluación aprobadas por el Comité Coordinador del SEAJAL.
- Es importante mencionar que la vigencia de los Programas MI-PEAJAL será de tres años, esto replicando lo establecido a nivel nacional por la SESNA. Una vez pasado este tiempo, se harán las adecuaciones y actualizaciones pertinentes derivada de las evaluaciones y resultados del seguimiento al proceso de implementación.
- La implementación empieza en el momento que los Entes Públicos adoptan las estrategias y líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL y con esto, detonan los procesos de institucional de cada año asociadas a la planeación, programación y en su caso presupuestación.
- En tanto, la ejecución de los Programas MI-PEAJAL, vía las estrategias y líneas de acción, iniciaría formalmente en el año 2024, siendo por lo tanto este año en el que se empezaría a generar información sobre los avances en el proceso de implementación, seguimiento de indicadores, metas y resultados establecidos en los Programas MI-PEAJAL.

4. Anexos

4.1. Estudio Especializado en Implementación (PDF por separado).


4.2. Metodología para la integración de los Programas MI-PEAJAL (PDF por separado).

4.3.- Propuesta de estructura de contenido de los Programas MI-PEAJAL (PDF por separado).



Política Estatal **Anticorrupción** de Jalisco



 sejal.org

 contacto@sesaj.org

 33 2472 6011 y 33 2472 6012

 33 2601 0750

 <https://t.me/seajalisco>

 SistemaAnticorrupcion

     SEAjalisco